

LICITACIÓN PROINGED 04/2025

CONVOCATORIA DE PROYECTOS POLO ENERGÉTICO PBA

Concurso Privado de Proyectos

La Plata, Provincia de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APPLICABLE.	6
ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:	6
ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	6
ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS	6
ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:	7
ARTÍCULO 7º: COMUNICACIONES	7
ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED	7
ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	7
ARTÍCULO 10º: ACLARACIONES AL PLIEGO	7
ARTÍCULO 11º: OFERTA. FORMALIDADES.	7
ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	8
ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.	8
ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	8
ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:	8
ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
ARTÍCULO 17º: OFERTA. COTIZACIÓN:	9
ARTÍCULO 18º: FALSEAMIENTO DE DATOS	10
ARTÍCULO 19º: FORMALIDADES DE LA APERTURA	10
ARTÍCULO 20º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	10
ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN	11
ARTÍCULO 22º: ENTREGA.	11
ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO	11
ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD	12
ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD	12
ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS. APORTES Y SEGUROS.	12
ARTÍCULO 27º: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD	13
ARTÍCULO 28º: MULTAS	13
ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL	13
ARTÍCULO 30º: CESIÓN	14
ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.	14
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	15
ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL	16
ARTÍCULO 2º: ALCANCE	16
ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES	17
ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.	17
ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO	17
ARTÍCULO 6º: PLAZOS	17
ARTÍCULO 7º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS	17
ARTÍCULO 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
ARTÍCULO 9º: OTROS REQUISITOS	20
ARTÍCULO 10º: FORMAS DE OFERTAR	22
ARTÍCULO 11º: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	22
ARTÍCULO 12º: ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	22
ARTÍCULO 13º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS	22
ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN	23

ARTÍCULO 15°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	23
ARTÍCULO 16°: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	23
ARTÍCULO 17°: CONSULTAS	24
ARTÍCULO 18°: VISITA PREVIA AL PREDIO DE LA OBRA	24
ARTÍCULO 19°: PLAZO	24
ARTÍCULO 20°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	24
ARTÍCULO 21°: PARTICIPACIÓN DE PROINGED	26
ARTÍCULO 22°: FORMA DE PAGO	27
ARTÍCULO 23°: MULTAS	27
ARTÍCULO 24°: AFECTACIÓN	27
ARTÍCULO 25°: SEGUROS	28

PRE-PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRE PLIEGO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar).

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APPLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a licitaciones@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su

firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13º: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

- a) **Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que ríjan la creación de dichos entes.** Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

- b) **Declaración Jurada sobre la validez de la oferta**, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

- c) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP), ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.
- d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17º. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.

- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°.FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°.FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22º: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la “Información Confidencial”). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de. R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28º: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que ríjan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se occasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual (“PI”) a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infligirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30º: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31º: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajena de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PRE-PLIEGO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PROYECTO

El Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), en adelante el PROMOTOR y ORGANIZADOR, llama a un “CONCURSO PRIVADO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLO ENERGÉTICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” ubicado en el centro del tejido urbano de la localidad de Tolosa, provincia de Buenos Aires, con la siguiente latitud y longitud -34.891256, -57.971631.

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL

Elaborar un anteproyecto y proyecto ejecutivo para el Edificio del Polo Energético, con eje fundamental en la aplicación de pautas sobre eficiencia energética, construcción bioclimática y sustentable, constituido por los siguientes organismos y empresas provinciales:

1. Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires.
 - a. DPE - Dirección Provincial de Energía.
 - b. DPR - Dirección Provincial de Regulación.
 - c. DPPET - Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria.
2. OCEBA - Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires.
3. BAGSA - Buenos Aires Gas S.A.
4. BAESA - Buenos Aires Energía S.A.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE

El presente Concurso de Proyectos de etapa múltiple, tiene por objeto la contratación de los servicios para llevar adelante la elaboración del diseño de un Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para el Edificio del Polo Energético el cual debe contemplar las necesidades de los organismos correspondientes, tendiente a:

- (i) La utilización de tecnologías eficientes en el consumo de energía, en el marco de la conservación y la eficiencia energética (Ley 13.059 y Decreto Reglamentario 1.030 de la prov. de Buenos Aires).
- (ii) La generación de energía eléctrica y térmica, a partir del aprovechamiento de fuentes renovables y no contaminantes.
- (iii) La incorporación de sistemas tecnológicos y materiales en el marco de la sustentabilidad ambiental y productiva.

El mismo tiene la posibilidad de ser vinculante en la etapa de construcción del Polo para contratar los servicios de asesoramiento y supervisión de obra, para trabajar junto con el equipo de supervisión del PROINGED, con el fin de asegurar que la materialización de dicho Polo, se realice según los criterios proyectuales y técnicos presentados en el “Proyecto ejecutivo”.

Para llevar a cabo dicha tarea, deberán colaborar en la definición y aprobación de la Ingeniería de detalles presentada por la empresa, en caso de corresponder; deberán realizarse visitas periódicas a la obra, con el fin de constatar la correcta ejecución, entregando Informes periódicos y asesorar/aprobar junto con el Equipo PROINGED en dudas/consultas técnicas y arquitectónicas que pudieran surgir durante la ejecución de obra en todos los sistemas constructivos constituyentes del Edificio.

ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.

El valor del presente pliego se estipula en PESOS CIEN MIL (\$100.000) no reembolsables.

ARTÍCULO 6º: PLAZOS.

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 14 hs. del día 04/11/2025. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de adquirir el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse simultáneamente solo el SOBRE N° 1 -Oferta Técnica - y el -SOBRE N° 2 -Oferta Económica- debiendo ser enviados, ambos con su contenido encriptado. Los documentos deberán haber sido grabados con opción de contraseña de apertura.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, entre las 13.00 hs. y hasta las 14.00 hs. del día de presentación virtual de Ofertas (mediante el formulario correspondiente), cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de compra del Pliego- a la casilla escribaniasarlo@gmail.com la contraseña correspondiente solo al SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES - debidamente identificados en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE N°1 (nombre del OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED
LICITACIÓN PROINGED 04/2025. "Convocatoria Proyectos Polo Energético PBA"
CONTRASEÑA SOBRE N°1: NOMBRE DEL OFERENTE.
CONTRASEÑA:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado y/o que mediante correo electrónico envíe conjuntamente con la contraseña del SOBRE N° 1, la contraseña del SOBRE N° 2.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en dos ARCHIVOS separados (PDF), en una única instancia, que contendrán en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE N° 1 “ANTECEDENTES”

- **Nombre del Archivo:** Sobre 1- Nombre del Oferente

- **Portada:**

OFERENTE (Nombre - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre N° 1)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

SOBRE N° 2. “OFERTA ECONÓMICA”.

- **Nombre del Archivo:** Sobre 2- Nombre del Oferente

- **Portada:**

OFERENTE (Nombre del Oferente - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre N° 2)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente.

La firma digital podrá ser una certificación realizada por software de lectura de archivos PDF (tipo Adobe Reader o similar).

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante, vía correo electrónico). En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 9º: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

En el Sobre 1:

i. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.

ii. Antecedentes técnicos del Oferente:

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- El oferente puede presentarse como un conjunto de profesionales mediante un acuerdo de vinculación o asociativo, el cual se debe documentar en la oferta en el Sobre 1.

Acuerdo de Vinculación o asociativo:

A los efectos del presente Concurso Privado se refiere así a todo contrato de colaboración, de organización o participación, incluidas Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias y Consorcio de Cooperación o similar, exclusivamente en tanto dichas figuras se adapten a la totalidad de los requerimientos del presente pliego.

Dicho Acuerdo debe cumplimentar como mínimo los siguientes requerimientos:

- El acuerdo de vinculación o asociativo tendrá como finalidad el desarrollo de lo previsto en el artículo 1º y siguientes del presente Pliego de Condiciones Particulares, conteniendo expresamente la determinación de su objeto.
- Tener la figura de un Líder de Proyecto con nombre y domicilio, el cual será el responsable de la coordinación general, de la gestión con el PROINGED y de la supervisión del trabajo.
- Especificar el porcentaje de la colaboración en el proyecto, el alcance de las obligaciones asumidas por cada profesional interviniendo e integrante y las responsabilidades individuales de cada profesional.
- El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria y conjunta por todas y cada una de las obligaciones emergentes del

presente Concurso, de la adjudicación y cualquier obligación contractual por los plazos previstos en el Pliego.

- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del acuerdo de vinculación o asociativo, tanto entre las partes como respecto de terceros.
- Detallar los porcentajes de facturación de cada uno de los profesionales intervenientes, quienes mantendrán su independencia fiscal y facturará sus servicios de forma individual e independiente.
- El compromiso de no introducir modificaciones que importen una alteración de la responsabilidad ni de la integración, sin la aprobación previa y expresa del Contratante.
- Los Oferentes deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de acreditar la capacidad técnica, identificando los recursos que afectarán de resultar adjudicatario en el Concurso de Proyectos:
 - Descripción de la Organización, indicando objeto, organización y antecedentes curriculares de los especialistas que trabajarán en el proyecto objeto del presente.
 - Nómina del personal clave propuesto por la Organización, adjuntando currículum vitae y declaración jurada de cada profesional comprometiendo su participación en el proyecto, en caso de resultar adjudicatario del Contrato.
 - Los oferentes deberán presentar antecedentes que acrediten que han ejecutado proyectos, al menos de 3 (tres) obras de complejidad y tamaño similar a la licitada, esto último significa experiencia en Proyectos de Arquitectura bioclimática y/o sustentable y/o de eficiencia energética, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años contados desde la fecha de apertura.
 - A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que fueron indicados anteriormente, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable de la que surjan claramente los tipos de proyectos y las características técnicas sobresalientes.
- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en obras similares que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del contrato, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad similar a la requerida.
- Se deja expresa constancia de que más allá de que el Proyecto puede requerir un equipo de trabajo interdisciplinario que implique la suma de profesionales independientes, el mismo debe ser uno solo y realizado por la Organización responsable por la Oferta.

En el Sobre 2:

El SOBRE 2 contendrá la Oferta Económica, conforme el ANEXO III y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Oferta en su totalidad deberá cotizarse en pesos argentinos e incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada. Las facturas, serán actualizadas

por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Mano de Obra, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha del informe correspondiente.

Se acompañará una póliza de Seguro de Caución, por Mantenimiento de la Oferta, por el 5% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo **16º** del presente.

ARTÍCULO 10º: FORMAS DE OFERTAR.

La cotización será presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc), conforme ANEXO III del presente. El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

La presentación de la cotización deberá ser presentada por renglones distintos, discriminando el monto del Proyecto ejecutivo y el del Asesoramiento y Supervisión en obra.

ARTÍCULO 11º: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida serán causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 12º: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.

La apertura de Ofertas del Sobre N°1 será el día 04 de noviembre de 2025 a las 14:30 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre N° 1 de cada Oferente.

Asimismo, el notario constatará la presentación de Sobre N° 2 (Oferta Económica) con el contenido encriptado y con los resguardos correspondientes para su conservación. Las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) permanecerán cerradas y encriptadas hasta el momento que se fije la fecha y hora para el acto de apertura ante Escribano Público.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

ARTÍCULO 13º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Una vez que hayan sido evaluados los contenidos del mismo, se determinará y comunicará cuáles son los Oferentes que resultan admisibles para la apertura del SOBRE N°2 “Oferta Económica”.

A tal fin, se les notificará oportunamente fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2 ante Escribano Público, indicando asimismo fecha y hora en la que los oferentes deberán enviar la contraseña que permite desencriptar el contenido del Sobre N°2, a la casilla de correo escribaniasarlo@gmail.com

El envío de las contraseñas por correo electrónico antes de la fecha y horario fijado para la recepción de las mismas, tanto para el Sobre N° 1 como para el Sobre N° 2 será rechazado automáticamente. En este caso la Oferta será desestimada sin más trámite.

En la fecha y hora indicadas por PROINGED se dará inicio a la apertura del SOBRE N°2 y se labrará un acta por Escribano Público.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la presente o adjudicar alguno de los renglones.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por renglón, pudiendo adjudicarse más de un renglón a un mismo oferente, y/o en su caso declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 15°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta. La contratación se llevará a cabo mediante el sistema llave en mano según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 16°: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar:

- a. Una póliza de Seguro de Caución por el 10 % del monto total de la contratación en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega del Anteproyecto, como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caución, por cumplimiento de contrato por el 60% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega del Proyecto Ejecutivo.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se regirá conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

ARTÍCULO 17°: CONSULTAS.

Hasta el día 24/10/2025 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

ARTÍCULO 18°: VISITA PREVIA AL PREDIO DE LA OBRA.

La visita previa al sitio de la obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en el sobre 1. La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular.

ARTÍCULO 19°: PLAZO

1. Etapa Anteproyecto

El adjudicatario deberá entregar la documentación de la Etapa Anteproyecto en un plazo que no podrá superar los 3 meses a partir de la fecha de firma de Carta Oferta.

2. Proyecto ejecutivo

El adjudicatario deberá entregar la documentación del PROYECTO EJECUTIVO en un plazo que no podrá superar los 8 meses a partir de la fecha de firma de Carta Oferta.

ARTÍCULO 20°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. Etapa Anteproyecto

- a. Memoria técnico-descriptiva.
- b. Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes, Vistas). En formato .PDF y .DWG.
- c. Renders.
- d. Video renderizado.
- e. Cómputo de superficies finales.

En la etapa de Anteproyecto debe existir un feedback entre el equipo de Proyecto y los Supervisores asignados por el PROINGED, con reuniones periódicas para ir definiendo la idea proyectual, resolviendo consultas programáticas y de intenciones.

2. Etapa Proyecto Ejecutivo

El adjudicatario tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de toda la obra, basado en el anteproyecto edilicio acordado en la anterior etapa.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener: además de lo que resulta habitual para toda obra de arquitectura e ingeniería, conforme lo establece el ejercicio profesional, la totalidad de los planos y detalles de fabricación y de construcción y montaje, incluyendo la composición precisa de cada panel o componente compuesto o complejo (mediante cotas parciales y acumulativas o progresivas según convenga), los folletos técnicos y manuales de instalación y operación, las memorias técnicos-constructivas con su secuencia de ejecución, los planos de posicionamiento y fijación en obra, los planos de detalle, los planos de terminación indicando los filos de arranque de colocación, las planillas de carpintería y de locales, el balance térmico, la memoria de cálculo de estructuras (con su correspondiente análisis de carga según corresponda, dimensionado con sus armaduras, verificación de tensiones y solicitudes en la fase de presentación y montaje, etc.), la memoria de cálculo de todos los componentes de las diferentes instalaciones que deban justificar su dimensionado, las planillas de cargas eléctricas distribuidas por fase, los planos y detalle del equipamiento fijo, y todo otro documento que a solo juicio del comitente resultare necesario o meramente conveniente para asegurar la ejecución en el tiempo convenido.

El Proyecto Ejecutivo, deberá diseñarse según las normativas vigentes correspondientes.

El Proyecto Ejecutivo, deberá contener también el Cálculo de materiales y superficies.

El adjudicatario deberá adjuntar al Proyecto Ejecutivo las especificaciones técnicas del pliego licitatorio, articulando con PROINGED, en función de los requerimientos necesarios.

El PROINGED se encargará de la gestión de las siguientes actividades, articulando con el adjudicatario en función de requerimientos específicos: (i) Plano de mensura y topografía; (ii) Estudios de suelo.

a. Proyecto ejecutivo de arquitectura

El adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto Ejecutivo de arquitectura y estará compuesto por:

- Planos generales de replanteo de todos los Niveles
- Cortes Transversales y Longitudinales
- Planilla de locales
- Detalle de Locales sanitarios
- Detalle de mesadas
- Planos y detalles de las instalaciones sanitarias, de electricidad, de refrigeración, de calefacción, de gas, cloacal, pluvial y cualquier otra instalación competente al Proyecto
- Detalles Constructivos de cubiertas y los sistemas de Impermeabilizaciones
- Detalles Constructivos de Encuentros singulares
- Detalles y Planos de Carpintería
- Detalles y Planos de Herrería
- Detalles Constructivos de Encuentros entre distintos materiales
- Memorias Descriptivas de Procedimientos de Ejecución
- Memorias de Cálculo de cada una de las instalaciones y sistemas
- Folletos y Fichas Técnicas de Materiales
- Cómputos Métricos
- Manuales de Mantenimiento

Y todo documento que la Supervisión de obra solicite.

b. Proyecto ejecutivo de estructuras

El adjudicatario realizará el proyecto ejecutivo de las estructuras. El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado.

El adjudicatario realizará el cálculo estructural y deberá entregar la planimetría firmada por el profesional correspondiente. Son parte constitutiva del proyecto ejecutivo planimetría de obra, doblado de hierro, memoria de cálculo, y toda información que a juicio de la Supervisión de obra deba incluirse en la documentación que el presente refiere.

c. Proyecto ejecutivo de las instalaciones

El adjudicatario tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto de todas las instalaciones que forman parte de la obra basado en el anteproyecto definido en la etapa anterior. Toda esta documentación deberá cumplimentar lo solicitado en el Artículo 2º: Alcance y deberá ser diseñado y correspondido con lo requerido por los entes respectivos y/o empresas prestatarias del servicio.

Como mínimo contendrá la siguiente información:

- Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, wifi, acceso con tarj. magnéticas, cámaras de video vigilancia, cableado estructurado: Planos Generales, Esquemas Topográficos y Unifilar de Tableros, Planillas, etc.
- Instalación Electromecánica / Ascensores: memoria de cálculo, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, Libro de Conservación, manuales de uso, etc.
- Instalación Termomecánica, Calefacción / Refrigeración: balance térmico, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.
- Instalaciones Sanitarias e Instalación de Servicio contra Incendio: Planos Generales, Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, planillas, etc.
- Instalación de Gas: Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, planillas, etc.

ARTÍCULO 21°: PARTICIPACIÓN DE PROINGED

Durante todo el desarrollo de la contratación, PROINGED tendrá potestad sobre definiciones proyectuales. En tal fin se realizarán reuniones periódicas con el adjudicatario.

ARTÍCULO 22°: FORMA DE PAGO

- Anticipo financiero: 10%;
- Aprobación de ANTEPROYECTO: 30%;
- Entrega del PROYECTO EJECUTIVO: 60%.

Las facturas correspondientes, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Mano de Obra, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha del informe correspondiente.

ARTÍCULO 23°: MULTAS.

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 24°: AFECTACIÓN.

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 25°: SEGUROS.

El Adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio que deberán estar vigentes durante todo el plazo de la presente

contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la Recepción Definitiva de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo El Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el Adjudicatario para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

PRE-PLIEGO

ANEXO I - INTENCIones DE DISEÑO

1. GENERALES

El espíritu del llamado a diseño del Polo Energético de la Provincia de Buenos Aires surge por la necesidad de concentrar los organismos energéticos enumerados en el Objetivo General, en un único Edificio, el cual se consolidará como el Faro Energético en la Provincia.

El Polo Energético busca proyectos que refuerzen el elemento energético que tienen en común los organismos intervenientes.

Dicho Polo deberá contemplar diseños bioclimáticos desde su implantación, orientación y morfología. Además, deberán contemplar en sus proyectos medidas de eficiencia energética, sistemas sustentables con el medio ambiente y generación de energías renovables.

El Edificio deberá articular su estrategia de implantación con el entorno urbanístico inmediato, el cual tiene particularidades culturales y de producción.

2. PARTICULARES

Las intenciones presentadas reflejan premisas de diseño requeridas para la conformación del Proyecto, las cuales se enumeran a continuación:

1. Incorporar al diseño exterior la superficie entre terrenos solicitados.
2. Funcionamiento de trabajo independiente entre los distintos organismos y a la vez, vinculación entre ellos en los espacios en común, generando así, la consolidación del Polo Energético.
3. Tipos de oficinas:
 - a. Oficina A: Escritorio + Mesa de reunión 8/10 personas + Estar (sillones) - Oficina con acceso independiente.
 - b. Oficina B: Escritorio + Mesa de reunión 4/5 personas.
 - c. Oficina C: Escritorio.
 - d. Oficina Flexible: Área de trabajo con múltiples puestos de trabajo - Divisiones flexibles y translúcidas entre áreas.
4. SUM: Sala de Usos Múltiples - Espacio flexible que pueda albergar un evento para 200 personas o tenga la flexibilidad de albergar múltiples eventos o salas de reuniones independientes - Con acceso independiente.
5. Espacio de refrigerio y comedor: Flexibilidad Proyectual - Espacios de comedor para 20 personas + Cocina de preparación de alimentos (heladera + microondas / hornos) por cada organismo o un espacio único de comedor + cocina para todo el personal. En caso de ésta última, contemplar una kitchenette por organismo.
6. Independencia de servicios de cada organismo.

ANEXO II - PROGRAMA DESARROLLADO

Enlace: [ENLACE DE PROGRAMA](#)

PRE-PLIEGO

ANEXO III - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

	Precio unitario en dólares sin IVA	IVA	Precio final con IVA
PROYECTO EJECUTIVO POLO ENERGÍA PBA			
ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos, etc).

ANEXO IV - SITIO
